



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA QUE CELEBRARA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "U. DE G." REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. RAUL PADILLA LOPEZ Y POR SU SECRETARIO GENERAL EL LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES; POR OTRA PARTE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MEDICINA SOCIAL, EN ADELANTE "ALAMES" REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL DR. SEBASTIAO LOUREIRO, Y QUE DICHA ASOCIACION ES FILIAL DE LA INTERNATIONAL ASSOCIATION HEALTH POLICY, EN ADELANTE "IAHP" REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. HANS-ULRICH DEPPE.

### DECLARACIONES DE LA U. DE G.:

1. Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto el 6 de Septiembre de 1952, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
3. Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
4. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica con la **ALAMES** y la **IAHP** en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
5. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U. de G. podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

### LA ALAMES Y LA IAHP DECLARAN:

1. De acuerdo a sus Estatutos aprobados el 5 de agosto de 1987, es una asociación sin ánimo de lucro con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales promover actividades científicas y técnicas en el campo de la medicina social en América Latina.



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

2. Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental agrupar, fortalecer y divulgar el trabajo científico y operativo en los diferentes campos de acción de la medicina social en América Latina.
3. Que está regida por las normas estatutarias y que para la realización de sus fines se inspira en la lucha por mejorar las condiciones sociales y de salud de toda la población a nivel nacional y continental.
4. Que la **ALAMES** es filial de la International Association Health Policy.
5. Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica con la **U. DE G.** en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.
6. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Dr. Sebastiao Loureiro Coordinador General de la **ALAMES** podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.
7. Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Dr. Hans-Ulrich Deppe Presidente de la **IAHP** podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

La **ALAMES**, la **IAHP** y la **U. DE G.** desean realizar intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad y cooperación científica entre ambas Instituciones, por lo que convienen en las siguientes:

### CLAUSULAS

- PRIMERA:** El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:
1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
  2. La organización con colaboración de actividades académicas y científicas, tales como: cursos, conferencias, simposios, clases y congresos.
  3. El intercambio de personal docente, de investigación y de servicios.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

4. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
5. El intercambio y colaboración en proyectos científicos y técnicos. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las Instituciones.

**SEGUNDA:** Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la **ALAMES**, la **IAHP** y la **U. DE G.** designarán una persona apropiada en cada Institución para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades, bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Instituciones, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de las actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada Institución. El anexo será aprobado en cada Institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

**TERCERA:** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

El Convenio puede darse por terminado por cualquiera de las Instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

La Institución que solicite dar por terminado el Convenio, pierde los derechos sobre los recursos materiales y financieros que se generaron durante la vigencia del mismo, quedan bajo custodia de la otra Institución.

**CUARTA:** Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Avenida Juárez y Enrique Díaz de León  
Guadalajara, Jalisco, 44100  
México

ALAMES  
Apartado Postal 17199  
Parque Central  
Caracas 1015-A  
Venezuela

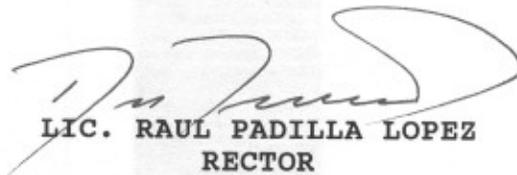
IAHP  
6000 Frankfurt am Main 70, den  
Theodor-Stern-Kai 7  
Alemania



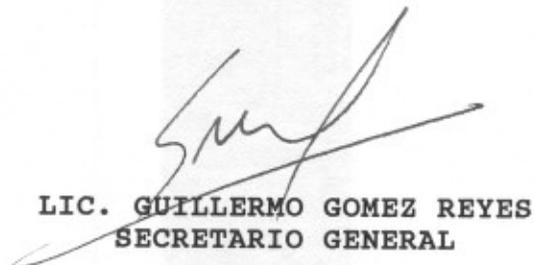
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

El presente Convenio se firma por duplicado en Guadalajara, Jal.,  
a los 18 días del mes de febrero de 1993.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



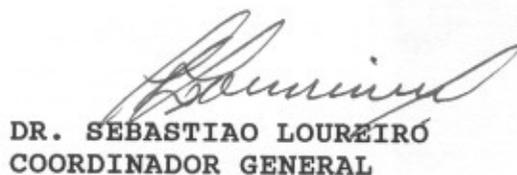
LIC. RAUL PADILLA LOPEZ  
RECTOR



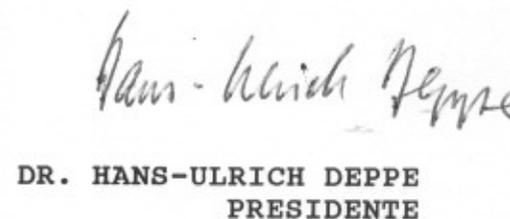
LIC. GUILLERMO GOMEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL

POR LA ASOCIACION LATIIONAMERICANA  
DE MEDICINA SOCIAL

POR LA INTERNATIONAL  
ASSOCIATION HEALTHH  
POLICY



DR. SEBASTIAO LOUREIRO  
COORDINADOR GENERAL



DR. HANS-ULRICH DEPPE  
PRESIDENTE